

**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTA-
TUTOS DE LA COMPAÑIA
ECUAQUIMICA ECUATO-
RIANA DE PRODUCTOS
QUIMICOS C.A.**

CUANTIA: S/600'000.000,00



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **VEINTE DE NOVIEMBRE** de mil novecientos noventa, ante mí, **ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES**, **NOTARIO DECIMO CUARTO** de este cantón, comparece en la celebración de la presente escritura el señor **ANTONIO SEILER ZEREGA**, quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y representación de la **COMPAÑIA ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C. A.**, en su calidad de Gerente General, según consta en el documento que se agrega como habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a cuyo otorgamiento procede con entera libertad, para que sea elevada a escritura pública, me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: - Señor Notario:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una por la que conste la de aumento de capital y reforma de estatuto que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **- P R I M E R A - INTERVINIENTE:**

Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor ANTONIO SEILER ZEREGA, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, de "ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C. A." - SEGUNDA: - ANTECEDENTES - A)

"ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C. A.", se constituyó con un capital social de Dos millones quinientos mil sucres, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, (en la actualidad Notario Noveno), el diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veinticuatro de los mismos mes y año; B) Luego de sucesivos aumentos, ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C. A., cuenta en la actualidad con un capital social de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en seis millones de acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una. - El último aumento de capital consta de la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil abogado Ernesto Tama Costales, el treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de abril de ese año; C) El estatuto Social vigente de ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. aparece de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatuto, autorizada por el Notario Noveno doctor Thelmo Torres Crespo, el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el

000: 0 03



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1
2 Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de febre
3 mil novecientos ochenta y dos; D) La mencionada compa
4 en sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas
5 celebrada el diecinueve de julio de mil novecientos
6 noventa, resolvió por unanimidad aumentar el capital de
7 la compañía y reformar consecuentemente su estatuto social,
8 en lo que tienen que ver con el monto del capital.
9 **TERCERA - DECLARACIONES:** Con los antecedentes
10 expuestos en la cláusula precedente, el señor ANTONIO SEILER
11 ZEREGA, actuando a nombre y en representación de
12 ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.,
13 expresamente declara: A) Aumentado el capital social de su
14 representada, en la suma de SEISCIENTOS MILLONES de sucres, de
15 tal manera que en lo sucesivo gire con un capital de MIL
16 DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOCE
17 MILLONES DE ACCIONES, ordinarias y nominativas de cien
18 sucres cada una; B) Que este aumento de capital se lo ha
19 instrumentado, suscrito y pagado, en la forma, condiciones,
20 proporciones y por las personas que se determinan en el
21 acta de junta general de accionistas de " ECUAQUIMICA
22 ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. " celebrada el
23 DIECINUEVE DE JULIO de mil novecientos noventa, cuya
24 copia certificada forma parte del presente instrumento; C)
25 Reformado el Artículo CUARTO del Estatuto Social, el mismo
26 que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado por las tantas
27 veces mencionada Junta General de Socios; y,; D) Que los
28 accionistas señores ALFRED BLAETTLER GABRIEL, HANS
FORRER RUEGG, HERBERT FREI ANGST, WERNER

1
2 OSTERWALDER PICK y HANS STEINER SCHERER, son de
3 nacionalidad suiza, residentes en el Ecuador, por lo que han
4 sido calificados por el M I C I P como " Inversionistas
5 Nacionales ", según consta de las correspondientes
6 resoluciones que forman parte integrante de este instrumento
7 -Que en cambio, los accionistas ADA VON TSCHERNER DE
8 HAMMER, doctor WOLFGANG VON TSCHARNER Y DOCTOR
9 BERNHARD HAMMER, por ser de nacionalidad suiza y
10 residentes en el exterior, han sido expresamente
11 autorizados por el M I C I P para intervenir en el presente
12 aumento de capital en calidad de " Inversionistas Extranjeros
13 Directos ", según aparece de las Resoluciones que igualmente
14 forman parte integrante de esta escritura. Todos los demás
15 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. - Agregue usted
16 señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para
17 el perfeccionamiento de este instrumento. - (f i r m a d o)
18 Abogado. José Antonio Paulson Gómez -Registro número dos mil
19 trescientos cincuenta y cuatro. - HASTA AQUI LA MINUTA
20 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. - ES COPIA. -
21 Quedan agregados al registro formando parte integrante de
22 esta escritura y para que se copien en todos y cada uno de
23 los testimonios que de ella se dieren: el nombramiento que
24 legitima la personerías del representante de la compañía
25 ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.;
26 copia del acta de Junta General de la misma compañía,
27 celebrada el diecinueve de julio de mil novecientos noventa;
28 las autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Industrias,
Comercio e Integración, y la resolución número ciento sesenta

ECUAQUIMICA

ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A.



Guayaquil, marzo 22 de 1990

000 0 04

Señor

ANTONIO SEILER ZEREGA ✓

Guayaquil.

Muy estimado señor:

Me es grato comunicar a usted que el Directorio de **ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A.** en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para el nuevo periodo estatutario de dos años.

Este nombramiento confiere a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá usted representar la y obligarla con su sola firma, conforme consta de la Escritura de Reforma y Codificación de Estatutos de esta compañía, otorgada el 9 de diciembre de 1981 ante el Notario de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de febrero de 1982.

ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo el 17 de octubre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de octubre de 1969.

La presente, con la razón de su aceptación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía.

Atentamente,

p. **ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A.**

[Firma]
Diego Quiñones Chiriboga
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo para el que se me ha elegido según nombramiento precedente.

[Firma]
ANTONIO SEILER ZEREGA ✓

Queda inscrito este Nombramiento de Gerente General de **ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A.**, a foja 12.031, número 3.690 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.607 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Abril cinco de mil novecientos noventa. El Registrador Mercantil.

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador



DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.

ABOG. ERNESTO TAMA OCASIO
Notario Séptimo Cuatro del Cantón Guayaquil



**COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. CELEBRADA
DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy jueves diecinueve de Julio de mil novecientos noventa, a las once horas, en el local ubicado en el segundo piso del inmueble signado con el número 209 de la Avenida Kennedy, se reúnen los accionistas que representan la totalidad del capital social de **ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**, señores: Hans Forrer Rüegg, propietario de 343.200 acciones; Gaby Forster Ansel, propietaria de 313.170 acciones; Herbert Frei Angst, propietario de 235.950 acciones; Herbert Frei Pérez, propietario de 85.800 acciones; Max Konanz Muñoz, propietario de 347.490 acciones; Max Konanz Serrano, propietario de 145.860 acciones; René Konanz Serrano, propietario de 145.860 acciones; Diego Quiñones Chiriboga, propietario de 111.540 acciones; Antonio Seiler Zerega, propietario de 429.000 acciones; Arq. Ricardo Seiler Zerega, propietario de 278.850 acciones y representando además 737.880, 544.830 y 4.290 acciones de propiedad de las señoras Régula von Tschärner, Ada de Hammer y Dr. Wolfgang von Tschärner, respectivamente, según consta de las cartas-poderes que se archivan; Hans Steiner Scherer propietario de 64.350 acciones; y el señor Rainer Tettke Müller propietario de 42.900 acciones y además representando —según cartas-poderes que pasan al expediente— 274.560, 55.770, 128.700 y 1'710.000 acciones de propiedad de los señores Alfred Blaettler Gabriel, Fernando Quiñones Peña, Werner Osterwalder Pick y Dr. Bernhard Hammer, respectivamente. Asiste también el Secretario de la compañía, Ab. José Antonio Paulson Gómez. De inmediato, por encontrarse presentes los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal, Extraordinaria, estando también unánimes de conocer y resolver en ella, los siguientes asuntos que pasan a conformar el orden del día de esta reunión:

- 1.- Aumentar el capital social de la compañía.
- 2.- Reformar el estatuto social, en la parte pertinente al capital.
- 3.- Cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado con los puntos precedentes.

Luego de que por Secretaría se constató la correcta integración de esta Junta — conforme se detalló en líneas anteriores— el Presidente de la compañía, señor Diego Quiñones Chiriboga, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer el primer punto de la agenda.

A tal efecto, el señor Antonio Seiler Zerega, Gerente General de la sociedad, toma la palabra y propone a la sala la conveniencia de aumentar el capital social a la suma de Mil doscientos millones de sucres, de tal manera que mejore la imagen financiera de la empresa, actualizando su capital a cifras mas acordes con la situación económica actual. Continúa manifestando que este aumento se lo realizaría mediante la capitalización de varias cuentas de reservas y superavit por revalorización

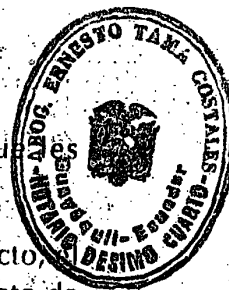


de activos, con que cuenta la empresa y otra parte mediante el aporte de capital fresco. Luego de intercambiar ideas al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad:

1. Aumentar el capital de la compañía en la suma de Seiscientos millones de sucres (S/.600'000.000,00), mediante la emisión de seis millones (6'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, que sumadas al capital actual harían que la empresa gire en adelante con un capital social de Mil doscientos millones de sucres (S/.1.200'000.000,00).
2. Que éste aumento de capital sea pagado de la siguiente manera:
 - Cuarenta y siete millones doscientos mil sucres (S/.47'200.000,00) capitalizando la Reserva Legal;
 - Doscientos cinco millones de sucres (S/. 205'000.000,00) capitalizando el Superavit proveniente de la revalorización de activos;
 - Ciento cuarentisiete millones ochocientos mil sucres (S/.147'800.000) capitalizando la Reserva Facultativa; y
 - Doscientos millones de sucres (S/.200'000.000,00) mediante el aporte de capital fresco.
3. Que en vista de que todos los accionistas decidieron hacer uso de sus derechos de preferencia y de atribución, las nuevas acciones emitidas para éste aumento, son suscritas y pagadas según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	% Actual	Acciones Suscritas	Asignación Res. Legal	Asignación Superavit	Asignación Res. Facult.	Pago en Numerario	Total Pagado del Aumento	Total de Acciones
Blaetler G. Alfred	4,5760	274.560	2.159.872	9.380.800	6.763.328	9.152.000	27.456.000	549.120
Forrer R. Hans	5,7200	343.200	2.699.840	11.726.000	8.454.160	11.440.000	34.320.000	686.400
Forster A. Gaby	5,2195	313.170	2.463.604	10.699.975	7.714.421	10.439.000	31.317.000	626.340
Frei A. Herbert	3,9325	235.950	1.856.140	8.061.625	5.812.235	7.865.000	23.595.000	471.900
Frei P. Herbert	1,4300	85.800	674.960	2.931.500	2.113.540	2.860.000	8.580.000	171.600
Konanz M. Max	5,7915	347.490	2.733.588	11.872.575	8.559.837	11.583.000	34.749.000	694.980
Konanz S. Max	2,4310	145.860	1.147.432	4.983.550	3.593.018	4.862.000	14.586.000	291.720
Konanz S. René	2,4310	145.860	1.147.432	4.983.550	3.593.018	4.862.000	14.586.000	291.720
Osterwalder. Werner	2,1450	128.700	1.012.440	4.397.250	3.170.310	4.290.000	12.870.000	257.400
Quiñones Ch. Diego	1,8590	111.540	877.448	3.810.950	2.747.602	3.718.000	11.154.000	223.080
Quiñones P. Fernando	0,9295	55.770	438.724	1.905.475	1.373.801	1.859.000	5.577.000	111.540
Seiler Z. Antonio	7,1500	429.000	3.374.800	14.657.500	10.567.700	14.300.000	42.900.000	858.000
Seiler Z. Ricardo	4,6475	278.850	2.193.620	9.527.375	6.869.005	9.295.000	27.885.000	557.700
Steiner S. Hans	1,0725	64.350	506.220	2.198.625	1.585.155	2.145.000	6.435.000	128.700
Tetke M. Rainer	0,7150	42.900	337.480	1.465.750	1.056.770	1.430.000	4.290.000	85.800
v. Tschärner Régula	12,298	737.880	5.804.656	25.210.900	18.176.444	24.596.000	73.788.000	1.475.760
Hammer Bernhard. Dr	28,500	1.710.000	13.452.000	58.425.000	42.123.000	57.000.000	171.000.000	3.420.000
Hammer Ada de	9,0805	544.830	4.285.996	18.615.025	13.420.979	18.161.000	54.483.000	1.089.660
v. Tschärner Wolfgang	0,0715	4.290	33.748	146.575	105.677	143.000	429.000	8.580
TOTALES	100,000	6.000.000	47.200.000	205.000.000	147.800.000	200.000.000	600.000.000	12.000.000

4. Que los pagos en numerario se hagan en los 180 días siguientes a la celebración de esta junta general. Finalmente se deja constancia de que todos los accionistas casados, residentes en el Ecuador, cuentan con la autorización de sus correspondientes conyuges, a efectos de disponer libremente de los bienes



de la sociedad conyugal y pagar en numerario la proporción que corresponde en este aumento.

De inmediato se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día y a tal efecto, Gerente General manifiesta a los socios que como consecuencia del aumento de capital social antes acordado, se hace necesario reformar el estatuto en la parte pertinente. Luego de breves deliberaciones la junta por unanimidad adopta las siguientes resoluciones:

1. Reformar el artículo Cuarto del estatuto de la sociedad, de tal manera que en lo sucesivo diga: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES:** El capital social de la compañía es de Mil doscientos millones de sucres (S/.1.200'000.000.-), dividido en doce millones de acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de cien sucres cada una, numeradas del uno al doce millones. Las acciones constarán en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General."
2. Autorizar al Presidente o al Gerente General a realizar todos los actos que fueren necesarios para perfeccionar las resoluciones hoy acordadas y en especial a otorgar la escritura pública correspondiente.

No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual se reinstala la sesión con la presencia de las mismas personas que la constituyeron, procediéndose por Secretaría a su lectura e inmediata aprobación por parte de los señores accionistas. Se levanta la sesión a las 12:35 horas, firmando para constancia todos los asistentes: FIRMADO: Diego Quiñones Chiriboga, PRESIDENTE; f) Ab. José Antonio Paulson Gómez, SECRETARIO; f) Hans Forrer Rüegg; f) Gaby Forster Anschel; f) Herbert Frei Angst; f) Herbert Frei Pérez; f) Max Konanz Muñoz; f) Max Konanz Serrano; f) René Konanz Serrano; f) Diego Quiñones Chiriboga; f) Antonio Seiler Zerega; f) Arq. Ricardo Seiler Zerega; f) Hans Steiner Scherrer; y, f) Rainer Tettke Müller.-

Certifico que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de "ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A.", al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Julio 19 de 1990.-


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
SECRETARIO

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO



000 0 03



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 161

a. de 19

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,
ENCARGADO.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos NO.3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 53 de 27 de Agosto de 1984,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para su aplicación; y,

Considerando la solicitud y documentación presentada por el Señor Antonio Seiler Zerega, en su calidad de Gerente General de la Compañía ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., y, el informe favorable # DRI-IE 177 MICIP, de 16 de Octubre de 1990, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral;

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a los Señores DR. BERNHARD HAMMER, DR. WOLFGANG VON TSCHARNER, y SRA. ADA DE HAMMER, de nacionalidad suiza, para que con cargo a capitalización de la reserva legal, superávit por revalorización de activos, reserva facultativa y en numerario, inviertan en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/. 225'912.000,00 de la siguiente forma:

INVERSIONISTAS

FORMA DE PAGO
CAPITALIZACION DE FONDOS
LEGAL, SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS Y RESERVA FACULTATIVA.

NUMERARIO

DR. BERNHARD HAMMER
ADA DE HAMMER
DR. WOLFGANG VON
TSCHARNER.

S/. 114'000.000,00
S/. 36'322.000,00

S/. 57'000.000,00
S/. 18'161.000,00

S/. 286.000,00

S/. 143.000,00

S/. 150'608.000,00

S/. 75'304.000,00

En el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., en sesión celebrada el 19 de Julio de 1990.

La Compañía ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/. 1.200'000.000,00 y, continuará siendo una Empresa Mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 37,65% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 62,35% de inversión nacional.



[Firma]



RESOLUCION No:

164

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

Los inversionistas deberan registrar su inversion en el Banco Central
del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADA, en Guayaquil, a

OCT 19 1990

Ing. Rodolfo Castro Macias
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,
ENCARGADO.



DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.

[Firma manuscrita]
Atestado por el Sr. [Nombre] Encargado del Archivo

(Julio 27/78)

3005

000 0 09



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

PROTOCOLIZACION-RESOLUCION

"M.I.C.E.I"

a favor del

RESOLUCION No. 459 Sr. Alfred Blattler Gabriel
Dl 3^{ra} copia



EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supre-
mos Nos. 769, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de
septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, re-
formado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de
1976, la Declaración No. 330, de 20 de julio de 1978, efec-
tuada por el señor ALFRED BLATTLER GABRIEL, la solicitud y la
documentación presentadas que reposan en los archivos de este
Ministerio.

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor ALFRED BLATTLER GABRIEL, de nacionalidad
suiza, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la
Visa de Inmigrante, según la Ley anterior, otorgada en Berna,
el 18 de abril de 1962, para que invierta con el carácter -
de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de
capital, compra de acciones, derechos o participaciones de -
compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador.

El señor ALFRED BLATTLER GABRIEL que tendrá el carácter de -
inversionista nacional en los términos del Régimen Común de
Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará
uso de la presente autorización las veces que fuere necesario,
para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada
de esta Resolución, conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una
de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA:

Milton Cevallos Rodríguez

Subsecretario de Comercio e Integración

RAZON DE PROTO

COLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, p
protocolizo en el Registro de escrituras públi
cas de la Notaría Décimo Novena de este cantón,
actualmente a mi cargo, la Resolución que ante
cede.-----

Quito, Julio veintisiete de mil novecientos se
tenta y ocho.----



Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

Es fiel y QUINTA COPIA
CERTIFICADA, del documento que antecede, protoco
lizado hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero es
ta firmada y sellada en Quito, a trece de Abril
de mil novecientos ochentay tres.



Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL

Ernesto Lora
ABC. ERNESTO LORA, COTARIO
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 107

000 0 10

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que la conceden los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 115, de 1º de febrero de 1978 efectuada por el señor HANS FORRER RUEGG, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor HANS FORRER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante otorgada por el Consulado del Ecuador en Zurich, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor HANS FORRER RUEGG, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 18 FEB. 1978

CERTIFICA:

Milón Cevallos Rodríguez
Subsecretario de Comercio e Integración

ARTURO NARANJO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

NOTARIA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A pe-

tición del señor doctor don Edgar Terán Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número doscientos ochenta y siete (287), con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi

cargo, la Resolución que antecede. - Quito, a veinte de Febrero de mil novecientos setenta y ocho. - El Notario. - (firmado), Wladimiro Villalba Vega. Hay un sello.

Es fiel y OCTAVA COPIA, del documento - que antecede, protocolizado ante el Notario doctor Wladimiro Villalba Vega, el veinte de Febrero de mil novecientos setenta y ocho; - cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a trece de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

del notario



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.

[Signature]
Notario Segundo Encargado del Cantón Guayaquil

000 0 11

R E S O L U C I O N N U M E R O C E R O C I E N T O

NOVENTA Y TRES, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR
REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-

(P R O T O C O L I Z A C I O N). - - - - -

SEÑOR NOTARIO:- HERBERT FREI, ante usted atentamente compare-
co y solicito: Se sirva Protocolizar en su Registro de Escri-
turas Públicas, la Resolución Número cero ciento noventa y
tres, expedida por el Director Regional del Ministerio de In-
dustrias, Comercio e Integración, en el Litoral, de fecha die-
cinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- Hecho,
sirvase confirmarme cuatro copias certificadas de dicha pro-
tocolización. Justicia, etcétera.- f) Herbert Frei.- f) T.
Arizaga V. Abogado. Registro número cero cero nueve.- RESO-
LUCION NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y TRES.- EL DIRECTOR REGIO-
NAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
EL LITORAL. EN USO de las facultades que le confieren, los
Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve de once
de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ocho-
cientos setenta y cinco de veintisiete de septiembre de mil
novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo nú-
mero novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de
mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Su-
premo número novecientos- A, de diez de noviembre de mil nove-
cientos setenta y seis, la declaración número cero ciento
veintisiete. setenta i uno. I de Mayo dieciseis de mil nove-
cientos setenta y ocho, efectuada por el señor HERBERT FREI
de nacionalidad Suiza, la solicitud y la documentación corres-

pendiente que reposa en los archivos de este Ministerio. R E-

S U E L V E: AUTORIZAR al señor HERBERT FREI, de nacionalidad

SUIZA, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha

demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante

otorgada el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y

dos por el Director de Inmigración y Extranjería del Minis-

terio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta,

CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución,

aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o

derechos de compañías constituidas o por constituirse en el

Ecuador. El señor HERBERT FREI, que tendrá la calidad de in-

versionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamien-

to a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de

la presente autorización las veces que fuere necesario para

lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de

esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer

que la presente Resolución sea protocolizada en una de las

Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE: DADO EN GUAYAQUIL,

a diecinueve- Mayo- mil novecientos setenta y ocho.- f) Fran-

cisco Suárez Rodríguez.- Ing. Francisco Suarez Rodriguez .-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION;- Con esta fecha y en dos fo-

jas útiles, inclusive la presente, protocolizo en mi Regis-

tro de Instrumentos Públicos del presente año, la petición

y la Resolución que anteceden. Guayaquil, treinta i uno de

Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- THELMO R. TORRES C.

Enmendado: Director-cual-

ESTA



CONFORME CON SU ORIGINAL, que se halla protocolizado en el
 Registro de Instrumentos Públicos del presente año, la peti-
 ción y la Resolución; en fe de ello, confiero este SEGURO

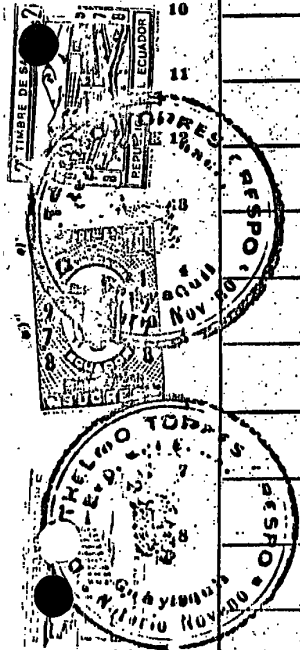
TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el mismo día de
 su Protocolización.-



DR. THELMO R. TORRES C.
 NOTARIO NOVENO

DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.

ERNESTO TAMA - CONFESADO
 Notario Público (Lecto del Centro Guayaquil)



000 0 13

RESOLUCION

NUMERO CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS,

EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL

DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACIONES, EN EL LITORAL.-

(P R O T O C O L I Z A C I O N). - - - - -

SEÑOR NOTARIO:- WERNER OSTERWALDER, ante usted atentamente comparezco y solicito: Se sirva Protocolizar en su Registro de Escrituras Públicas, la Resolución Número cero ciento ochenta y seis, expedida por el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. Hecho, sírvase confirmarme cuatro copias de dicha Protocolización.

Justicia, etcétera.- f) Werner Osterwelder.- f) T. Arizaga V.

Modoro Arizaga Vega. Abogado.- Registro número cero cero

vevo.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-

MERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO OCHENTA

Y SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO de las facultades

que le confieren los Decretos Supremos número setecientos

ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos se-

tenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintio-

te de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VIS-

TOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro,

de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reforma-

do mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez

de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración

número cero ciento veintiseis '. I de Mayo dieciseis de mil

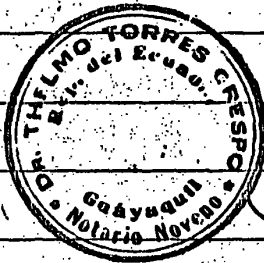
1 novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor WERNER
2 OSTERWALDER de nacionalidad SUIZA, la solicitud y la docu-
3 mentación correspondiente que reposa en los archivos de este
4 Ministerio. R E S U L T A: AUTORIZAR al señor WERNER OSTER-
5 WALDER, de nacionalidad SUIZA, residente en el Ecuador en
6 forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee-
7 dor de la Visa Inmigrante otorgada el uno de mayo de mil no-
8 vecientos cuarenta y cinco por el Director del Departamento
9 de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Ex-
10 teriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE IN-
11 VESIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital,
12 compra de acciones, participaciones o derechos de compañías
13 constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor WER-
14 NER OSTERWALDER, que tendrá la calidad de inversionista na-
15 cional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capi-
16 tales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente au-
17 torización las veces que fuere necesario para lo cual, en
18 cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolu-
19 ción, conferida por el Notario Público. Disponer que la
20 presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías
21 Públicas del País. COMUNIQUESE: DADO EN GUAYAQUIL, a dieci-
22 nueve- Mayo- mil novecientos setenta y ocho.- f) Francisco
23 Suárez Rodríguez.- Ing. Francisco Suárez Rodríguez.- DILIGEN-
24 CIA DE PROTOCOLIZACION:- Con esta fecha y en dos fojas útiles,
25 inclusive la presente, protocolizo en mi Registro de Instru-
26 mentos Públicos del presente año, la petición y la Resolución
27 que anteceden. Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil nove-
28 cientos setenta y ocho.- THIENO H. TORRES C. - - - - - En-



1 notado: esta.-

2
3 ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

4 no halla protocolizada en el Registro de Instrumentos Públicos
5 cos del presente año, la petición y la Resolución; en fe de
6 ello, confiero este O C T A V O TESTIMONIO que sello y
7 firmo en Guayaquil el ocho de Junio de mil novecientos setenta
8 ta y ocho.-



9
10 DR. THELMO R. TORRES C.
11 NOTARIO NOVENO

12
13 DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

000 0 15
PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR

REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN

DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR

HANS STEINER SCHERER...-

SEÑOR NOTARIO : Sirvase autorizar en el registro de es-

crituras públicas a su cargo, una en la que conste

la resolución número cero doscientos treinta y tres

otorgada por el Director Regional del Ministerio de

Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, por

la cual se autoriza al señor Hans Steiner Scherer

para que invierta con el caracter de inversionista

nacional, en la sustitución, aumento de capital, compra

de acciones, participaciones e derechos de compañías

constituidas o por constituirse en el Ecuador, y para

que haga uso de la indicada autorización las veces

que fuere necesario.- Cumpla usted señor Notario, con

las formalidades de Ley.- (firmado).- Miguel Macías M.-

Resolución Número cero doscientos treinta y tres.- El

Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio

e Integración, en el Litoral.- EN USO de las facultades

que le confieren los Decretos Supremos Número setecientos

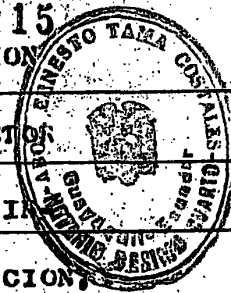
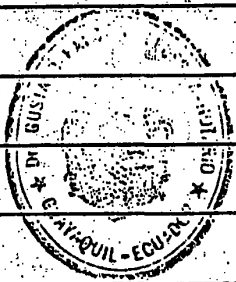
ochenta y nueve de once de Septiembre de -

mil novecientos setenta y cinco de veinte y siete

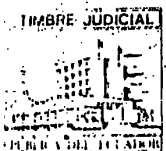
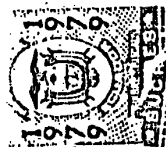
de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, y,

VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta

y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos se-



Notario Falsam
NOTARIO 50.
Guayaquil



1 tenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Nú-
2 mero novecientos A, de diez de Noviembre de mil no-
3 vecientos setenta y seis, la declaración número cero
4 cien.setenta y nueve.I de julio veinte y tres de
5 mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el
6 señor Hans Steiner Scherer de nacionalidad Suiza, la
7 solicitud y la documentación correspondiente que repo-
8 sa en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE : AU-
9 TORIZAR al señor Hans Steiner Scherer, de nacionali-
10 dad Suiza, residente en el Ecuador en forma legal,
11 según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la
12 Visa Inmigrante, otorgada el veinte y uno de Abril
13 de mil novecientos setenta y seis por el Director
14 General de Asuntos Consulares y Extranjería del Minis-
15 terio de Relaciones Exteriores en Quito para que in-
16 vierte, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en
17 la constitución, aumentos de capital, compra de accio-
18 nes, participaciones o derechos de compañías constituf-
19 das o por constituirse en el Ecuador.- El señor Hans
20 Steiner Scherer, que tendrá la calidad de inversionis-
21 ta nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a
22 los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de
23 la presente autorización las veces que fuere neces-
24 rio para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-
25 tocolizada de esta Resolución, conferida por el Nota-
26 rio Público.- Disponer que la presente Resolución sea
27 protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.-
28 COMUNIQUESE. Dado, en Guayaquil, a catorce de Agosto de

000 0 16

mil novecientos setenta y nueve.- José Romero M.-

Econ. José Romero Montiel.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-

CIÓN : A solicitud del Abogado Miguel Macías

protocoliza en el Registro de Escrituras Públicas

mi cargo, la Resolución que antecede.- Guayaquil, Ago-

to veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.-

(firmado).- Gustavo Falconí P.- Hay un sello.-

Es fiel copia de su original; en fe de ello, confie-
ro esta tercera copia, sellada y firmada en la mis-
ma fecha de su protocolización.-

DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.

JOSE ROMERO MONTIEL
Abogado Público del Cantón Guayaquil

000. 0 17



1 y cuatro otorgada por la Subsecretaria Regional del
2 en el Litoral - Esta escritura está exonerada de todo
3 pagos de impuestos - LEIDA esta escritura de principio a
4 fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la
5 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe
6 en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE ENMENDADO: HANS:
7 VALE.-
8



9 NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
10 ABOGADO
Guayaquil Ecuador

11 JOSE ANTONIO SEILER ZEREGA
12 R.U.C. 0990018707001
13 C.I. 0903466969 C.V. 054-104
14
15

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to Jose Antonio Seiler Zerega.

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO
TESTIMONIO, en quince fojas útiles, que sello y firmo,
en Guayaquil, a los veintiun días del mes de Noviembre de
mil novecientos noventa.-



ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

DOY FE.-Que en esta fecha y en cumplimiento a lo or-
denado por el señor Intendente de Compañías de Guaya-
quil, en Resolución No.91-2-1-1-0000565, expedida el

26 de febrero de 1.991, se tomó nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente. -
Guayaquil, Marzo 4 de 1.991.-



ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 91-2-1-1-0000565, dictada el 26 de Febrero de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C. A., de fojas 6.805 a 6.829, Número 2.291 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 4.014 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

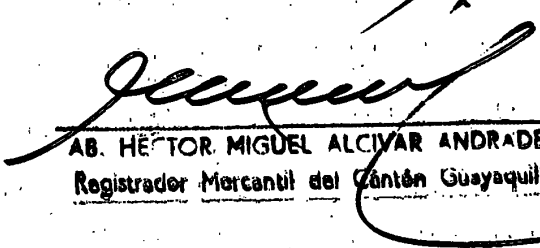
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 10.016 del Registro Mercantil de 1.969, 19152 del Registro Mercantil de 1.974, 10.281 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, 4.839 del Registro Mercantil de 1.982, -- 34.138 del Registro Mercantil de 1.986; y, 13.435 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000 0 18

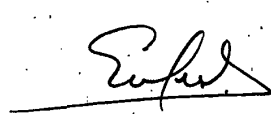
TIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.- Guayaquil, Marzo doce de mil - novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: _ Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 91-2-1-1-0000565, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio..-Guayaquil, marzo quince de mil novecientos noventa y uno.. 




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL